



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00348047- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES ARQ DIFILIPPO

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-00348047- -UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto Franco DIFILIPPO, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia sin goce de haberes del 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, por razones particulares, en su cargo de Profesor Asistente, con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra de ARQUITECTURA V-A.

Que la Profesora Titular de la mencionada cátedra ha tomado conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que el Área de Personal informa que corresponde dictar resolución autorizando las razones particulares solicitadas por el docente DIFILIPPO, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra ARQUITECTURA V-A, autorizar desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, por razones particulares, sin goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N°1222/14.

Por todo ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, al Arquitecto Franco DIFILIPPO (LEGAJO N° 53760), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra ARQUITECTURA V-A, desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2024, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, Inciso b) del CCT de PDU, Resolución HCS N°1222/14.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Personal docente de la presente resolución cuya licencia es sin goce de sueldos, deberá pasar por la Dirección de Asistencia Social del Personal Universitario (DASPU), a fin de realizar el pago de la cuota que corresponda abonar durante el periodo que dure su licencia, siempre que la misma se conceda en la totalidad de sus cargos.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

VJ/.